

Procesamiento Nro. 327/2015

IUE 98-75/2015

Montevideo, 26 de Febrero de 2015

VISTOS : Al despacho para resolución interlocutoria de Primera Instancia estos autos seguidos con **P. [REDACTED] M. [REDACTED] V. [REDACTED]** en calidad de indagado.

RESULTANDO : Que de la presente instrucción surgen elementos de convicción suficientes respecto del acaecimiento de los siguientes hechos.

I).-El imputado concurrió el día 14 de Febrero del corriente al Estadio Trocoli a la tribuna Chile, para asistir al encuentro Cerro vs Peñarol.

II).- Se declara como socio y parcial del equipo que oficiaba de local en la emergencia.

III).- Cuando principiaron los disturbios entre los parciales de Cerro y laguardia Policial narrados en extenso en la interlocutoria N° 307/2015 de 25/2/2015, el indagado se sumó a la muchedumbre que embistió contra la policía en forma violenta.

IV).- Formando parte de la avanzada que dirigía a la multitud que pretendía con violencia agredir a los uniformados, el indagado quedó a escasos metros de los funcionarios y en determinado momento toma una bengala encendida y se la arroja desde muy cerca a la humanidad de los Policías que de milagro no resultaron con quemaduras u otras lesiones.

V).- Según manifiesta su intención era hacer "*replegar a la Policía para que saliera (de la) tribuna...queríamos que la Policía retrocediera*".

VI).-Detenido y puesto a disposición de la Sede dieron comienzo estas actuaciones.

(2)

CONSIDERANDO :

I).- Que los hechos encartan prima facie y sin perjuicio en lo dispuesto en los art 171 y 172 numeral 2° del C.P., delito de atentado agravado.

II).- Provisoriamente debe entenderse acreditado que mediante violencia y amenazas el indagado, conjuntamente con otros individuos de los que se procura su identificación, impidió a los funcionarios Policiales el libre ejercicio de sus funciones.

La violencia se verifica además de los cánticos que entonaba formando parte de la muchedumbre que rodeaba a los uniformados, en arrojarles una bengala encendida desde escasa distancia para lograr así que aquellos abandonaran la tribuna.

III).- Se lo habrá de enjuiciar bajo la mencionada imputación y atento a la gravedad del hecho desarrollado, art 2° ley 17726, el enjuiciamiento se acordará con prisión.

Por lo expuesto, **RESUELVO :**

I).- Disponer el procesamiento y prisión de **P. M.** **V.** como autor de un delito de atentado agravado.

I).- Se comunique a la Jefatura de Policía.

III).- Solicítese la planilla de antecedentes del ITF.

IV).- Téngase por designada y aceptada la defensa.

V).- Con noticia de las partes incorpórense estas actuaciones al sumario.

VI).- Cométese a la autoridad Policial la impresión de las fotografías cuya incorporación se realizó en audiencia, con señalamiento de la identidad de las personas, comunicándose.

Notifíquese personalmente.

Dr. Gabriel OHANIAN HAGOPIAN Juez Ldo. Capital